

**Aplicación del marco político-normativo de Desarrollo Económico Sostenible y Sustentable
como directrices del avance social para conservar el recurso forestal del Municipio de
Valledupar**

Hugo Andrés Martínez Muñoz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Junio, 2020

Especialización en Gestión de Proyectos

CONTENIDO

	Pág.
Capítulo 1. Planteamiento del problema	5
1.1 Pregunta de investigación.....	8
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos	11
Capítulo 2. Marco conceptual y teórico.....	12
2.1 Elementos conceptuales	26
2.2 Marco legal	28
Capítulo 3. Metodología	34
3.1 Tipo de investigación	35
3.2 Método de la investigación.....	35
3.3 Técnica e instrumento de recolección de información	36
Capítulo 4. Resultados	38
Análisis del marco normativo forestal en Colombia	38
Análisis de las políticas públicas en materia forestal.....	40
Discusión	42
Acciones propuestas para el desarrollo de la acción forestal.....	44
Conclusiones	46
Referencias.....	48

Resumen

Las actuales condiciones de desarrollo de las comunidades en cuanto a la acción de consumos y explotación de recursos, es una de las mayores preocupaciones de todos los Estados, naciones y gobernantes, respecto a la forma en que se enfrentan las acciones por mantener la sostenibilidad y sustentabilidad de las sociedades en el presente y la visión de las futuras generaciones. Desde esta perspectiva, se hace un análisis documental compilatorio, a través del cual se busca comprender las teorías, políticas y normatividad que, en el ámbito global, como regional, se encargan de transformar los hábitos inadecuados de las personas, de manera tal que se puedan interpretar los Objetivos del Desarrollo Sostenible “ODS”. En consecuencia, se aborda de manera amplia el concepto de desarrollo económico sostenible frente a los impactos de la deforestación, por la transformación de la malla vial de la ciudad de Valledupar, encaminada a las acciones de avance social y de infraestructura local, pero que se hace necesaria la adopción de estrategias para conservar el recurso forestal. Es importante, toda vez que conlleva a reducir las posibles implicaciones negativas del cambio climático sobre el bienestar humano y los medios de vida.

Palabras clave: Deforestación, desarrollo económico, desarrollo sostenible, medio ambiente, recursos forestales.

Abstract

The current conditions for the development of communities in terms of consumption and exploitation of resources is one of the major concerns of all States, nations and governments, with regard to the way in which actions are faced to maintain the sustainability and sustainability of societies in the present and the vision of future generations. From this perspective, a compilation documentary analysis is made, through which the aim is to understand the theories, policies and norms that, at the global level, as well as at the regional level, are responsible for transforming people's inappropriate habits, in such a way that the Sustainable Development Goals "SDG" can be interpreted. Consequently, the concept of sustainable economic development is comprehensively addressed in the face of the impacts of deforestation, due to the transformation of the road network of the city of Valledupar, aimed at social progress and local infrastructure, but strategies are needed to conserve the forest resource. It is important, as it leads to reducing the potential negative implications of climate change on human well-being and livelihoods.

Keywords: Deforestation, economic development, sustainable development, environment, forest resources.

Capítulo 1. Planteamiento del problema

Los elementos que componen el ecosistema de un contexto ambiental son parte de los factores que equilibran y contribuyen a la sostenibilidad del mismo. En tal sentido, cuando el paisaje natural geográfico y el paisaje arquitectónico o urbanístico se encuentran en confluencia, es un hecho que ante la falta de estudios previos durante la evaluación ex ante y los estudios ambientales que permitan reconocer la flora y la fauna endémica, a fin de evitar impactos negativo o efectos adversos que sean causales de necesidades sentidas en la comunidad, tales como la atención por el deterioro de la salud a causa de las elevadas temperaturas, los daños irrogados a las especies o ecosistemas serán superiores a los esperados (Folch & Bru, 2017).

Pese a la celebración y ratificación de convenios internacionales sobre protección y conservación de las especies de flora, fauna y los respectivos hábitats, como es el caso de la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992 y los posteriores compromisos adquiridos por los países del orbe en la misma materia, se continúan causando impactos irreversibles sobre el ambiente, de los cuales a su vez, se han desprendido catástrofes en los que los seres humanos y las demás especies han sido las víctimas fatales. De conformidad con esto, y complementando con evidencias documentadas como por ejemplo la ofrecida por el documental, Antes que sea tarde (National Geographic; 2016), se puede inferir que los compromisos adquiridos se han quedado reducidos a un discurso programático por parte de los gobiernos, organizaciones y organismos internacionales, toda vez que en la ejecución de políticas públicas y proyectos de gestión ambiental, sus acciones han favorecido los intereses particulares antes que los de la colectividad,

lo que finalmente ocasiona daños y problemáticas que atentan contra la sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos proveídos por la naturaleza (National Geographic, 2016).

Además de la crisis gubernamental en pro de la conservación del medio ambiente, se suma la irresponsabilidad corporativa por parte de empresas e industrias, que ante la aceptación de la sociedad, depredan y malversan los recursos disponibles poniendo en riesgo no sólo el presente, sino también el futuro. Las actividades desplegadas por el ser humano no han tenido el menor grado de responsabilidad social y ambiental, y sus propósitos generan beneficios particulares en detrimento del resto de la colectividad. Han puesto en peligro inminente la perpetuación de la vida, extinguido algunas especies en fauna, causado elevadas temperaturas que han traído consigo desastres naturales, cuyos efectos son caóticos por el número de daños producidos y por la cantidad de muertes humanas que provocan. Las consecuencias del cambio climático han venido en aumento, a un punto de no retorno porque los perjuicios irrogados a los ecosistemas son irremediables e irreversibles (National Geographic, 2016).

En la actualidad la naturaleza ha respondido al deterioro ambiental de una manera imponente, advirtiéndole al hombre que su obrar destructivo tiene terribles resultados de los que él mismo es la principal víctima. Igualmente, la crisis ambiental ha traído consigo problemáticas sociales como la pobreza, la inseguridad alimentaria y el desabastecimiento de agua, debido a que no se están logrando los propósitos planteados desde el desarrollo sostenible, promovido mediante esquemas de crecimiento sustentable, inclusivo y equitativo, considerando además la falta de creación de mayores y mejores oportunidades para todos y todas (Gallopín, 2003).

Una de las principales problemáticas que actualmente se está evidenciando y que está ocasionando el caos global, es la deforestación de los bosques. Es oportuno mencionar en lo que a bosques se refiere, tienen la función vital de prestar servicios ecosistémicos y beneficios a las

especies, al suelo, fuentes hídricas, pero especialmente cumplen la importante tarea de absorber grandes cantidades de dióxido de carbono. Esto permite inferir que, al recurrir a la tala masiva de árboles automáticamente sería la atmósfera quien captaría este tipo de emisiones, sin dejar de lado que millones de especies de fauna y flora perderían su hábitat, además, se aumentan las posibilidades de deslizamientos de tierras e inundaciones, desastres naturales catastróficos para el hombre. Es en definitiva, una práctica insostenible en la que el costo-beneficio es desequilibrado (National Geographic, 2016).

Sin embargo, la deforestación es una acción que no se limita sólo a los ecosistemas de bosque. En el contexto de las ciudades también ha sido llevada a cabo, bajo el enfoque del desarrollo social, económico y de infraestructura. Al igual que en los bosques, los árboles en las áreas urbanas contribuyen a ofrecer servicios para los habitantes de la ciudad: aire limpio y fresco, captura y almacenamiento de carbono, agua, suelo, paisajes naturales, protección de la fauna y flora, espacios para campismo, la pesca, natación, recreación, leña para combustibles, frutos, entre otros, servicio que parte de la silvicultura urbana. Pero está claro que, para efectos del desarrollo económico, el desarrollo sostenible resulta inviable.

Este tipo de situaciones, en los que tiene lugar la deforestación en las áreas urbanas son la constante de la ciudad de Valledupar, capital del departamento del Cesar, caracterizada por ser una de las ciudades más arborizadas en Colombia, pero en la que infortunadamente la falta de gestión administrativa y ambiental reina por su ausencia. El proceso de deforestación en la zona urbana por cuenta de la reestructuración de la malla vial y de los proyectos de obra civil, como procesos que buscan el desarrollo del municipio, han transformado negativamente las condiciones climatológicas y, por ende, ambientales (Vega, 2012).

De lo anterior se colige que los compromisos políticos en el marco de los planes de ordenamiento en los niveles departamentales y municipales, han sido incumplidos (Coronado, 2012). Por tal razón, es imprescindible generar un pensamiento social que exija del Estado, una transformación en sus políticas y proyectos relativos a la sostenibilidad ambiental en el país y en los municipios, en pro del cumplimiento de uno de sus fines constitucionales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

En lo que a la capital del Cesar se refiere, el plan de desarrollo “Avanzar es posible” en el período 2016-2019, introdujo la realización y ejecución de obras de infraestructura como uno de sus principales propósitos a alcanzar. Esos propósitos no plantearon un conjunto de acciones estratégicas que garantizaran la preservación del recurso forestal en la ciudad como parte de una política pública de sostenibilidad ambiental, toda vez que, el deterioro ambiental e incremento de la temperatura por la tala indiscriminada, además del manejo de la arborización del municipio, la potencial desaparición de humedales, fuentes hídricas, fauna endémica y aves transitorias, son algunas de las situaciones presentes relacionadas con el mal aprovechamiento de los recursos forestales disponibles. Los impactos ocasionados a los árboles en la ciudad por cuenta de la infraestructura para el mejoramiento de la malla vial, han acelerado el proceso de deforestación y, por lo tanto, el aumento de las temperaturas (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; 2015).

De lo expuesto, surgió como pregunta de investigación,

1.1 Pregunta de investigación

¿Qué acciones desde el marco político-administrativo, deben llevarse a cabo para garantizar la preservación del recurso forestal en la ciudad de Valledupar, dado el impacto de deterioro y

falta de sostenibilidad ambiental por el manejo inadecuado de la arborización en la ejecución de proyectos de infraestructura para el desarrollo socioeconómico?

1.2 Justificación

Desde la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los planes de desarrollo contemplan los programas y proyectos encaminados a la salvaguarda y recuperación del medio ambiente, expone la normatividad ambiental colombiana. Con base en esto se determina que desde la institucionalidad se justifica la necesidad de velar y actuar en pro del medio ambiente, en el uso eficaz de los recursos, en defensa del medio ambiente y en la política de gestión de riesgos.

Es importante analizar esta temática del “Desarrollo económico sostenible y sustentable”, porque es parte de los cambios sociales, económicos y productivos que ha vivido y continúa viviendo la humanidad evidencian la forma en que se transforman los modelos frente a las situaciones que plantean el reto de soportar la existencia de las sociedades humanas y la necesidad de recursos para su supervivencia, de manera que se ejercen controles, políticas y sistemas que regulan el comportamiento de consumo, además de ello es importante reconocer que es variable cada época en cuanto a avances, tecnología y visión cultural.

Actualmente las personas contemplan el ritmo acelerado en el que avanzan los negocios, la forma en que se transforma el medio ambiente, las acciones que se realizan para demostrar qué tan efectivos son los mecanismos de producción, planteándose la idea que ya no es necesario

poseer una condición climática o característica geográfica específica para obtener el provecho de un bien o servicio.

Al confrontar la realidad con lo que sucede verdaderamente en el planeta, en sus poblaciones y lo que ha producido que se tiene como un impacto negativo, se plantea el éxito alcanzado por la civilización humana, siendo vista como una victoria sobre la naturaleza; sin embargo, los últimos acontecimientos demuestran que somos parte de sus ciclos y que, en cierta forma han sido alterados para la supervivencia. En esa medida, se hace necesario replantear los medios o modos en que se hace aprovechamiento de los recursos otorgados por la naturaleza, especialmente, aquellos que prestan más de un servicio ecosistémico como sería el caso de los árboles.

Es con base en lo anterior, que surge la necesidad de analizar cómo han sido gestionados y aprovechados los recursos forestales de la ciudad de Valledupar, bajo los lineamientos administrativos que parten de los planes de desarrollo municipales y de sus proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura. La realización de este estudio además de aportar nuevos conocimientos al ámbito académico, a través del análisis crítico, jurídico, social, económico y político-administrativo; asimismo, servirá como documento de reflexión para futuras investigaciones que aborden la temática de los recursos forestales. Finalmente, contribuye al crecimiento profesional, ético e intelectual, porque plantea una situación que repercute directamente sobre los intereses ambientales de la colectividad, que son beneficio de todos por cohabitar una “Casa común”.

1.3 Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar la aplicación del marco político-normativo de desarrollo económico sostenible y sustentable como directrices del avance social para conservar el recurso forestal del municipio de Valledupar.

1.3.2. Objetivos específicos

- ❖ Identificar el marco normativo relativo al desarrollo sostenible, aplicado en el municipio de Valledupar durante la administración 2016-2019.
- ❖ Reconocer los impactos ambientales causados por la tala de árboles, considerando los aspectos negativos que éstos han generado a la comunidad.
- ❖ Proponer acciones que garanticen la preservación del recurso forestal en la ciudad de Valledupar como parte de una política pública de sostenibilidad ambiental.

Capítulo 2. Marco conceptual y teórico

Para efectos del presente trabajo, es pertinente definir con base en diversos autores los conceptos de sostenibilidad o desarrollo sostenible, desarrollo socioeconómico, recursos forestales y recursos forestales urbanos.

Inicialmente la sostenibilidad, como concepto surgió de una preocupación creciente durante las últimas décadas del siglo XX en la comunidad internacional, considerando el nexo entre el desarrollo económico y social, y sus efectos sobre el medio natural. Esta toma de conciencia a nivel global frente a la estrecha relación entre el desarrollo económico y el medio ambiente, nació en el marco de las convenciones celebradas por las Naciones Unidas a partir del año 1983 con la creación de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, la cual estuvo integrada por un equipo de expertos en los ámbitos científico, político y social, y direccionada por Gró Harlem Brundtland, primer ministro de Noruega (Naciones Unidas; 1987). La Comisión tuvo como misión elaborar un informe que respondiera los siguientes tópicos:

- ❖ Analizar los temas vinculados al desarrollo y el medio ambiente y formular propuestas al respecto.
- ❖ Proponer nuevas formas de cooperación internacional capaces de influir en los temas de desarrollo y medio ambiente para alcanzar los objetivos propuestos.
- ❖ Promover niveles de comprensión y compromiso con estos objetivos por parte de individuos, organizaciones, empresas, institutos y gobiernos.

En el año 1987 la Comisión publicó finalmente su informe, al cual dio por nombre “Nuestro futuro común”. En él se introdujo el concepto de desarrollo sostenible, indicando que: “está en manos de la humanidad asegurar que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las

necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias” (Naciones Unidas, 1987). La definición anterior permite colegir que los diferentes modelos económicos y la implementación de los mismos en todos los estamentos de la vida humana, conducen al agotamiento de los recursos naturales del planeta, a la degradación, contaminación y pobreza, causando al mismo tiempo incertidumbre en las generaciones por venir.

Desde la perspectiva de Gallopín (2003): “la sostenibilidad de los sistemas ecológicos reviste gran importancia sólo en la medida que es necesaria para la sostenibilidad del componente humano” (p. 14). De ahí que se considere como vital la sostenibilidad, toda vez que hacer de las actividades humanas algo sustentable permitirá que, a mediano y largo plazo, los recursos para las generaciones presentes y futuras se mantendrán, y no habrá carencias derivadas del consumismo que obliga a la producción innecesaria y degradante. En el mismo sentido, afirman Fernández y Gutiérrez (2013), que la esencia del desarrollo sostenible es "satisfacer las necesidades humanas fundamentales al tiempo que preservan los sistemas que soportan la vida del planeta, según la Asociación Americana para el Desarrollo de la Ciencia” (p. 123).

Se puede afirmar que las aproximaciones teóricas mencionadas anteriormente, contenidas en el informe de “Nuestro Futuro Común” van más allá de un concepto, y en su lugar, hace referencia a la necesidad de modificar los modelos económicos de desarrollo tradicionales. Desde la Conferencia Mundial de Estocolmo celebrada en 1972 sobre Desarrollo Sostenible, hasta la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992, los países, especialmente los desarrollados han encaminado sus discursos hacia la búsqueda del desarrollo sustentable con el ánimo de fortalecer sus economías, disminuir las brechas sociales, erradicar la pobreza, generar nuevas fuentes de empleo, controlar la contaminación a través de instrumentos, lineamientos

normativos y de tecnologías limpias. En ese sentido, los términos sostenible, sustentable, sustentabilidad o desarrollo sostenible, como sinónimos,

Ancona, López. H, & López, R., (2005) describen que estos términos son utilizados indistintamente para conciliar el crecimiento económico y el equilibrio del ecosistema y su connotación en los espacios académicos, políticos, económicos, en grupos ecologistas, ambientalistas, indígenas, etc., implica diferentes características como podrían ser una elevada capacidad productiva determinada por una compleja estructura de producción competitiva y capaz de sostener un desarrollo, una eficiencia en el uso y la utilización de los recursos naturales para evitar su extinción e incluso, el mejoramiento de los niveles de vida o bienestar de los seres humanos (p. 5).

En consideración de esta temática, el autor Kates et al. (2001), establece que “la esencia del desarrollo sostenible es satisfacer las necesidades humanas fundamentales al tiempo que se preservan los sistemas que soportan la vida del planeta” (p. 123). En pro de los aportes teóricos, utilizados para la investigación, se colocan como precedente los estudios e investigaciones relacionadas con la temática de manejo sustentable, disminución de los efectos deterioro ambiental, aprovechamiento y producción para creación de mecanismos de generación de esquemas productivos fundamentados en la sostenibilidad, pero sin que se olvide que tales mecanismos deben ser parte del desarrollo humano en lo económico y social, tengan la visión sostenible para la buena gestión de proyectos.

La evidente degradación del medio ambiente a causa de las acciones antrópicas, es evidente, por tanto, en su argumento el autor Restrepo A. (2015), menciona que “los indicadores de deforestación en Colombia son alarmantes. La última evaluación de deforestación hecha por el IDEAM entre los años 2000 y 2010, muestra una tasa anual de deforestación de 336.000

hectáreas por año” (p. 262). En este orden de ideas, se infiere que se trata de una problemática subsistente, porque aún continúa, en razón de la implementación y puesta en marcha de políticas de protección de la flora y la fauna, tal como lo exponen Cendrero, Remondo & Rivas (2004):

En el marco de estos escenarios de intervención humana sobre los suelos, es de esperarse que haya una importante reducción de la resiliencia de los sistemas naturales ante distintos agentes desestabilizadores (lluvias intensas y acciones humanas), así como una intensificación de los procesos geológicos superficiales causantes de los desastres. De confirmarse lo anterior, habría consecuencias importantes en la formulación de estrategias de mitigación de los desastres, ya que el foco de las medidas no debería orientarse exclusivamente hacia el cambio climático, sino hacia el control en la degradación de los suelos. El primero depende sobre todo de políticas internacionales, mientras que el segundo es mucho más fácil de abordar y gestionar a nivel nacional (p. 251).

Teóricamente se considera la necesidad de la aplicación de políticas que se correlacionen desde lo nacional con lo internacional en materia de la intervención del ser humano en los suelos y su degradación, en especial cuando se deforesta en busca de transformar el entorno para el desarrollo socioeconómico de la ciudad. Al respecto, en su estudio, el impacto de la deforestación en la erosión de la cuenca del río Magdalena, se expone como a partir de la década de 1970 las tasas de deforestación se incrementaron prácticamente de manera exponencial sin mostrar desaceleración entre las últimas décadas. Expresa además que Colombia carece de las políticas y el marco institucional necesario para enfrentar la erosión, condición desfavorable a la que se asocia falta de conocimiento sobre las alteraciones a los suelos y las causas humanas de su

degradación, para así trascender la explosión exclusivamente basada en el cambio climático (Restrepo, 2015).

Lindahl et al. (2015), determina algunos aspectos en materia forestal, explicando: “en el contexto de la política forestal, el término “modelos” se refiere a conceptualizaciones de estado general específico o regional (internacional), formas de hacer frente a cuestiones político-económicas relevantes” (p. 46). Del análisis del autor, se puede observar que en los procesos de búsqueda de soluciones, no hay una respuesta definitiva al tratamiento de las necesidades de mantener el recurso forestal y preservarlo en el tiempo, cuando éste es afectado directamente los seres humanos para su beneficio de transformación del medio y de la adaptación que hacen los seres humanos para su beneficio. Por tal razón, está claro que teóricamente el concepto del modelo forestal sueco, es un conjunto de ideas y objetivos que se planifican, tal como lo explica Lindahl et al. (2015), de la siguiente manera:

Incorporan entendimientos aceptados e históricamente formas repetidas de enfrentar y encontrar soluciones a los desafíos sociales, e iluminar la organización la organización administrativa práctica de las relaciones sociales y los intereses creados. En consecuencia, vemos un modelo de gobernanza forestal como una combinación de herramientas para implementar políticas y soluciones de gestión aplicadas en lugares y tiempos determinados (el alcance y la duración de los cuales pueden variar enormemente) (p. 46).

En este punto, se toman entonces las políticas y la gobernanza como factores que desde la administración pública, se dirigen a la construcción de un esquema planificado de protección y de sostenibilidad, tal como sugiere Lindahl et al. (2015), cuando hace referencia a la gobernanza: “se puede entender como dirección en un nivel más alto que la administración, entendido como

la asignación de recursos y supervisar las interacciones y manipulaciones cotidiana de los bosques en un esfuerzo por cumplir los objetivos definidos de gobernanza” (p. 46). En suma, se destina estratégicamente una partida presupuestal pero además unos condicionamientos normativos, dentro de los cuales, se deben cumplir a cabalidad con los lineamientos que garanticen que de una u otra forma el impacto dentro del recurso forestal, será subsanado en caso de ser negativo, pero que a toda costa buscará mantener, preservar o sustentar la integridad de la flora preexistente antes, durante y después de un proyecto.

Por su parte, Heidrich et al. (2016), considera que el modelo forestal sueco se presenta ampliamente como una forma de lograr la sostenibilidad y desarrollo sostenible. Proporcionalmente, la consideración y la postura que se asume con la adopción del modelo forestal sueco es disponer de:

Los marcos resultantes incluyen diferentes percepciones de relevancia problema (s) de política, promover diferentes objetivos, sugerir varias soluciones y evaluar los resultados de varias maneras. El análisis de marcos ofrece una forma de explorar estas diferencias y sus implicaciones para la formulación de políticas y la implementación (p. 46).

Heidrich et al., (2016), asume que la política de sostenibilidad ambiental debe hacer parte de las acciones de estrategias que se adopten para el cambio climático, en especial, una política pública que tenga mayor fuerza para el manejo de los recursos forestales preexistentes dentro del ambiente de ejecución de obras civiles, siendo parte de una responsabilidad de los administradores públicos, quienes deben asumir el reto de actuar. En tal sentido, el autor afirma que:

Un enfoque multiescalar para la política climática en el futuro, principalmente asegurando suficiente capacidad y recursos para permitir a las autoridades locales planificar y responder a su agenda específica de cambio climático, para maximizar el potencial de gestión y traducir los desafíos ambientales en oportunidades (p. 47).

Es precisamente, la gestión de políticas que contribuyan a mantener la línea del desarrollo sostenible y sustentable, que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. La Constitución Política de 1991 en desarrollo de este principio consagró en su artículo 80 que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Asimismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas”*.

Con base en lo anterior, se puede asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Entre las medidas prioritarias de desarrollo con adaptación incluye el desarrollo del sector forestal (CEPAL, 2013). Uno de los principales esfuerzos es tener una base de estudios que respondan a las necesidades de los tomadores de decisiones de los sectores y ecosistemas más vulnerables, que permitan interrelacionar las variables climáticas con la base de la resiliencia de los ecosistemas y sectores productivos (CEPAL, 2013).

Galindo et al., (2017), afirma: “dentro de las 33 evaluaciones de estrategias de adaptación relacionadas con la conservación de la naturaleza, las medidas de reforestación son las más populares y aunque han sido ampliamente analizadas, no se encontró evidencia que indicara si se trata de una medida de adaptación ‘sin arrepentimiento’ y/o que se mencionen sus co-beneficios. Sin embargo, es claro que cuenta con beneficios adicionales como servicios hidrológicos, servicios ambientales, efectos en la salud, entre otros.

Se avala la posición de la teoría transformacionista en materia de desarrollo sostenible y sustentable según los autores Sotelo, Tolón & Lastra (2011), quienes infieren que la globalización es un proceso de índole económico que resulta afectando positiva o negativamente, diferentes sectores socioeconómicos, así como factores internos de producción de un Estado-nación; algunos de esos factores pueden ser aumento o disminución de los niveles de ocupación o desempleo, sobreexplotación de recursos naturales, rendimiento interno económico, inflación o deflación, etc.

Sin embargo, cabe precisar que la geopolítica hace que países se vinculen a una transformación dinámica de sus estructuras en un contexto territorial, buscando articularse con flexibilidad para unificar esfuerzos que mejoren sus condiciones sociales internas y su imagen ante la aldea global. En este orden de ideas, se pueden observar como parte de una dinámica de tipo transformador generado por quienes asumen que el crecimiento expansivo de los mercados con unos protocolos estandarizados y uniformes genera beneficios de reciprocidad entre socios económicos que logran hablar el mismo lenguaje en materia productiva y comercial.

En tal sentido, con relación a la geopolítica, muchos acogen la teoría del escepticismo, considerando que la globalización no se considera esto como un sistema viable la unificación de criterios de beneficio mutuo, cuando existe la posibilidad de mayor provecho de una de las partes

intervinientes, es así como ven un proceso de hiperglobalización al establecer esquemas geopolíticos no comporta una verdadera resolución a las problemáticas globales de uso de los recursos, de normatividades, de legislaciones, de responsabilidades o alianzas que procuren beneficios recíprocos, aun cuando este modelo de proyecto geopolítico demuestra ser factible para el avance sociocultural, político y económicos de los Estados-naciones involucrados dentro de la actividad de unificación de políticas globales en un contexto geográfico en común (CEPAL, 2015).

Dentro de la perspectiva de la Geopolítica, con respecto a los sentidos de los lugares como continentes, países, regiones, ciudades, mares, ríos o montañas, acciones o convicciones, para tratar de encontrar respuestas a preguntas como las de por qué los países pasan tan rápidamente de un escenario en el que era un país, relativamente modelo dentro de la comunidad internacional y, particularmente pasa a un nuevo escenario en el que hoy se convierte en una nación señalada como problemática y peligrosa para esa misma comunidad (Echeverri & Sabaraim, 2014).

Es preciso reconocer que las relaciones dentro del plano geopolítico han dado lugar a modelos de políticas de manejo de las relaciones socioeconómicas y de la gobernabilidad de los países que han tenido en cuenta que para lograr el desarrollo han tenido que expandir sus fronteras y adaptarse en cuanto a condiciones bilaterales a transformar en gran parte sus elementos de fondo en lo social, productivo y económico. Para estos fines comunes se ha celebrado pactos, tratados, convenios y alianzas dentro de las fronteras comunes y a nivel transnacional (Zanetti et al., 2017).

Según Saraiva & De Pinho (2015) Nuestra capacidad de lograrlo dependerá de algo más que de la simple toma de conciencia respecto a los efectos secundarios de la industrialización

mundial, que discutimos antes. Las verdaderas amenazas de colapso tienen más que ver con negarlo que con aceptarlo, y aquí es donde podemos aprovechar una metáfora usada frecuentemente por los historiadores: la burbuja.

Todos estamos familiarizados con las burbujas financieras, la metáfora inventada por los historiadores de la economía para darle sentido a un acertijo recurrente: ¿Cómo es que ocurren, una y otra vez, una súper-expansión financiera y un subsiguiente colapso, llevando a la ruina a una gente que, por otra parte, parece inteligente y lista?

Desde la perspectiva de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los planes de desarrollo tanto nacional como departamental y municipal, contemplan los programas y proyectos encaminados a la salvaguarda y recuperación del medio ambiente; fundamentado en la Ley 1469 de 30 de junio de 2011,

Artículo 1. Objetivos. La presente ley tiene por objetivos 1. Facilitar la ejecución de operaciones urbanas integrales en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, organización y gestión de la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas, los particulares, las autoridades ambientales y las empresas de servicios públicos domiciliarios con la política nacional urbana, a fin de promover la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano, controlar la especulación del suelo, velar por la defensa del espacio público y la protección del medio ambiente y promover una política integral de la gestión del riesgo” (Congreso de la República de Colombia, 2011).

Esto determina que desde la parte institucional se justifica la necesidad de velar y actuar en pro del medio ambiente. El marco legal para la exigencia de aplicación de la normatividad que tiene la responsabilidad de determinar los lineamientos para que el Estado mismo cumpla

con la misión fundamental de mantener un ambiente sano y sostenible, en la búsqueda del bien común; pero además regulada en múltiples disposiciones, entre ellas los artículos: 67,79,80, 88, 182, 209, 215, y 360 de la Constitución Política de Colombia; de manera especial, el artículo 79, elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales. Derecho a un ambiente sano: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.* Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad (Constitución Política de Colombia; 1991).

El medio ambiente como patrimonio común: La carta magna de 1991 incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente en el territorio (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: *la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica;* continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: *Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.*

El cambio climático se ha convertido en uno de los temas importantes de la política pública mundial y nacional durante los últimos años, partiendo del Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático, precedido por los Principios de Río y la creación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), contiguo a ello, el Protocolo de Kioto definió metas y responsabilidades en 1997, logrando una conciencia globalizada a la cual Colombia se ha vinculado a través de la expedición de lineamientos de política en este sentido (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016).

Entre las medidas prioritarias de desarrollo con adaptación incluye el desarrollo del sector forestal. Uno de los principales esfuerzos es tener una base de estudios que respondan a las necesidades de los tomadores de decisiones de los sectores y ecosistemas más vulnerables, que permitan interrelacionar las variables climáticas con la base de la resiliencia de los ecosistemas y sectores productivo (CEPAL, 2013). En el contexto de Valledupar se han establecido elementos estratégicos como:

En términos de los avances de la gestión en territorio distintas entidades como CORPOCESAR, la Gobernación del departamento, el MADS, el comité de cafeteros, el comité de ganaderos, entidades de orden internacional (USAID; FFFEM; GED; PNUD), han venido cooperando en distintos territorios del departamento con objetivos como la protección de páramos y humedales, la lucha contra la desertificación y la sequía, manejo de cuencas hidrográficas, conservación del bosque seco tropical, gestión integral del riesgo y manejo de áreas protegidas; para lo cual han desarrollado inversiones que promueven el establecimiento de parcelas agroforestales, procesos de reforestación, obras de control de erosión e inundaciones en sitios críticos, equipamiento y capacitación para afrontar incendios forestales, parcelas dendroenergéticas y estufas ecológicas, establecimiento de palma estera sistemas, sistemas silvopastoriles y agroforestales, así como acciones piloto de producción sostenible en los sectores palmero, ganadero y cafetero.

Es necesario mencionar que para el caso del municipio de Valledupar se formuló el Plan de acción “Valledupar 2030: De la Sierra al Valle, identidad Vallenata con visión de futuro”; el Plan incorpora un análisis detallado de las variables de emisiones y vulnerabilidad al cambio climático para la ciudad de Valledupar, y desarrolla diferentes estrategias de mitigación y adaptación para la ciudad relacionadas con educación ambiental, sistema de alertas tempranas por inundaciones, plan maestro de mitigación y adaptación al cambio climático, alumbrado público, corredores de transporte altamente sostenible, defensa contra inundaciones, gestión integral del recurso hídrico y restauración ecológica (Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; 2016). En la Tabla 1 se describe el contenido de cambio climático de cada uno de los instrumentos de planificación.

Tabla 1. Análisis de la incorporación de la gestión del cambio climático en los principales instrumentos de planificación territorial y ambiental del Cesar.

Plan	Descripción: Componente de Cambio Climático	Programa/Proyecto/ Línea Estratégica
Plan de Gestión Ambiental Regional	Si bien el plan no considera el análisis de las variables de cambio climático, así como una estrategia explícita de mitigación y adaptación, si desarrolla los siguientes aspectos relacionados: Mantenimiento de los complejos lagunares del departamento, Sistemas de áreas protegidas del departamento, control, monitoreo y preservación de	Programa: Conservación y recuperación de todos las Ecorregiones estratégicas en la jurisdicción de CORPOCESAR. Programa: Gestión Ambiental Urbana

	<p>las especies amenazadas; Reforestación y restauración ambiental; Transporte Urbano Sostenible.</p>	
<p>Plan de Acción Valledupar 2030</p>	<p>La ciudad cuenta con un inventario de GEI (Gases de Efecto Invernadero) recién ejecutado que facilita la planificación frente a la necesidad de acompañar con hechos concretos la mitigación del cambio climático.</p>	<p>El Plan fue formulado el marco del programa ciudades Sostenibles de FINDETER con el objetivo orientar las estrategias para el logro de las metas de desarrollo sostenible con un horizonte de acción de 15 años.</p>
<p>Un inventario de las emisiones de gases de efecto invernadero y análisis de la calidad del aire del municipio; b) una serie actualizada y detallada de mapas de riesgo y vulnerabilidad de la ciudad frente a los distintos fenómenos naturales a los que está expuesta y c) un modelo de ocupación y uso general del suelo</p>	<p>Eje estratégico 1: Nuestro entorno un derecho colectivo. Programas: El Guatapurí, nuestra identidad; Nuestro Patrimonio, corazón de la ciudad; Nuestro espacio público: escenario de paz.</p>	
<p>Eje estratégico 2: Territorio resiliente e inteligente. Programas: Sierra, río y valle,</p>	<p>El gobierno de la gente.</p>	

nuestros mayores activos; un
gobierno moderno

Eje estratégico 3: Ciudadanía
cohesionada y competitiva.

Programas: Una cosmogonía
plural al son de palabra y
acordeón; ciudad incluyente;
soporte innovador y
productivo.

Fuente: (CAEM, Min Ambiente, 2015).

2.1 Elementos conceptuales

En conformidad con la Resolución No 1207, de CORPOCESAR (2012), se debe considerar la economía o productividad del suelo, pues no se puede entrar en conflicto con el uso actual del suelo cuando se determinan áreas para la formulación y emprendimiento de proyectos de reforestación comercial. Se debe considerar la ocupación del suelo en función de los procesos productivos presentes, pues no se quiere entrar en confrontación o choque con las actividades productivas y de desarrollo existente, lo que se busca es optimizar el uso del suelo; en este sentido juega un papel importante los procesos de concientización y concertación con los propietarios de la tierra (CORPOCESAR, 2012). En síntesis, es determinante para la planificación de las Áreas Forestales Productoras no entrar en conflicto con el uso actual del suelo cuando se determinan áreas para la formulación y emprendimiento de proyectos de reforestación comercial.

Dentro de este orden de ideas, se debe considerar el término de Adaptación, desde el campo de las políticas para atender el cambio climático desde distintas escalas y lo que cada una de ellas implica para su entendimiento y operacionalización. La perspectiva escalar nos ayudará a visualizar la resolución, la extensión, los problemas jerárquicos y los fenómenos emergentes que queremos entender (Ruíz, & Galicia., 2016). Pero en forma consecuente, es inherente tratar el fenómeno ecológico también multiescalar de la deforestación, con el propósito de presentar un análisis paralelo con los mismos elementos analíticos. Dicho análisis pretende aportar un punto de contraste para comprender la aplicabilidad de dichos elementos analíticos en el análisis geográfico tanto físico como social .

Así mismo, esto hace parte de la Política ambiental, siendo la directriz que posee el conjunto de reglas establecidas para dirimir los conflictos y regular las interacciones entre la sociedad civil, la empresa privada y el Estado, en relación con el uso, conservación y restauración del medio ambiente. En otras palabras, es “el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales para la protección del medio ambiente de una sociedad particular” (Tobasura, 2006, p. 16).

Parte del hecho de que la actuación pública es imprescindible para regular y controlar el uso de los recursos naturales y las funciones ambientales, con el fin de evitar la sobreexplotación o ineficiente utilización de los activos ambientales, es decir, alcanzar la sostenibilidad ambiental. Y en esta dirección, trata de encontrar arreglos institucionales y medidas de acción capaces de obtener un objetivo de uso de los recursos naturales y calidad ambiental a través de las decisiones individuales y racionales de los agentes usuarios de los recursos (Tobasura, 2006).

2.2 Marco legal

El marco legal para la exigencia de aplicación de la normatividad que tiene la responsabilidad de determinar los lineamientos para que el Estado mismo cumpla con la misión fundamental de mantener un ambiente sano y sostenible, en la búsqueda del bien común; pero además regulada en múltiples disposiciones, entre las cuales: La Constitución Política de Colombia, que en sus artículos: 67, 79, 80, 88, 182, 209, 215 y 360. Pero de manera especial, el artículo 209, es más explícito al establecer que: La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Reforestación y protección forestal

Resolución 1526 de 2012 que derogó la resolución 918 de 2011, y en la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012).

La Ley 1377 de 2010, reglamenta las actividades comerciales relacionadas con las plantaciones forestales y agroforestales; a su vez, define plazo para que el Gobierno Nacional presente al Congreso de la República proyecto de Ley que establezca las condiciones objetivas que permitan la selección de los beneficiarios del Certificado de Incentivo Forestal –CIF- para apoyo de programas de reforestación comercial (Congreso de la República de Colombia, 2010).

De igual forma, la **Ley 99 de 1993** establece que “las autoridades encargadas de autorizar, controlar y vigilar la comercialización de los recursos naturales son las Corporaciones

Autónomas Regionales - CARS- y los Departamentos. También, en esta Ley se fijan las condiciones y exigencias que se hacen a las empresas que utilizan los recursos naturales con fines económicos: tasas retributivas y compensatorias, tasas para compensar los gastos de mantenimiento de los recursos naturales renovables, tasas por utilización de aguas, transferencia del sector eléctrico a las CARS y Municipios ubicados en las áreas de influencia de los proyectos (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Elementos normativos desde la Corporación Autónoma Regional del Departamento del Cesar – CORPOCESAR

Resolución No 1207 (7 de noviembre de 2012) “Por el cual se expiden las Determinantes Ambientales para la elaboración de los Planes De Ordenamiento Territorial Municipal de los Municipios Jurisdicción del Departamento del Cesar”. El director general de la corporación autónoma regional del departamento del Cesar CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por las leyes 99 de 1993, el Decreto 1768 de 1994, Ley 388 de 1997 y los decretos reglamentarios y la Ley 507 de 1999; demás normas concordantes (CORPOCESAR, 2012)

Áreas de reserva forestal. El Decreto 2811 de 1974 define áreas forestales a los suelos forestales por su naturaleza y los bosques que contienen, las cuales pueden ser productoras, protectoras y protectoras-productoras. Esta naturaleza estará determinada por estudios ecológicos y socioeconómicos Las áreas de reserva forestal son definidas como zonas de propiedad pública o privada que se reservan para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y

utilización racional de áreas forestales protectoras, productoras, o productoras-protectoras (Congreso de la República de Colombia, 1974).

Aunque las reservas forestales regionales no tienen un desarrollo reglamentario, las competencias asociadas se deducen del Código de Recursos Naturales (1974) (Artículo N° 206 a N° 210). De esta manera, se afirma que las funciones de reservar, alinderar, administrar o sustraer las reservas forestales, así como de reglamentar su uso y funcionamiento compete a las CAR (Artículo N° 31 Numeral 16 Ley 99 de 1993) y su declaración se formaliza a través de un Acuerdo expedido por el Consejo Directivo de la CAR.

Las Áreas Forestales están definidas como zonas de propiedad pública o privada que se reservan para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales protectoras, productoras o productoras-protectoras (Artículo 206 Decreto 2811 de 1974). La figura de Área De Reserva Forestal está protegida por el Decreto 2811 de 1974 en varios sentidos. Por una parte, el Código aclara que la construcción de obras de infraestructura, como vías, embalses, represas o edificaciones, y la realización de actividades económicas dentro de las áreas de reserva forestal, requerirán licencia previa.

Derecho a un ambiente sano

En su Artículo 79, la Constitución Política de Colombia consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Constitución Política de Colombia, 1991, Art 79).

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

El medio ambiente como patrimonio común: La Constitución Nacional –CN- en su Art. 8, incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales, así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 estipula que: “ la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica ”; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: “ Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ”(Constitución Política de Colombia, 1991).

Desarrollo Sostenible

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: “ El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ”. Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las

necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Decreto 1743 de 1994. “Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente” (Ministerio de Educación Nacional, 1994)

Ley 99 de 1993. “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Ley 26 de 1977. “Por la cual se crea el Fondo Financiero Forestal.”

Decreto 877 de 1976. “Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones.”

Ley 23 de 1973. “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones.”

Declaración Estocolmo 1972. “Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano” (Naciones Unidas, 1972).

Ley 2 de 1959. “Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.”

Decreto 2278 de 1953. “Por el cual se dictan medidas sobre cuestiones forestales.”

Este marco legal para el desarrollo sostenible desde la perspectiva de Colombia, lo resume la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales (2011), en una exploración de los antecedentes de la agenda internacional ambiental en el marco de la conferencia Rio +20, en la cual señala los instrumentos adoptados y los resultados destacados de cada una de las conferencias sobre el Desarrollo Sostenible (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2011).

Capítulo 3. Metodología

Según los conceptos de los autores Cardero, Jiménez & Meléndez (2009), metodológicamente se seleccionó la elaboración de una monografía compilatoria, de tipo descriptivo debido a que identifica características del material documental recopilado en base a la necesidad de las instituciones formales de actualizarse y adoptar medidas con la *“Aplicación del marco político-normativo de desarrollo económico sostenible y sustentable como directrices del avance social para conservar el recurso forestal del municipio de Valledupar”*; el estudio monográfico, se hizo mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información de diversas fuentes documentales afines al tema, tanto del orden nacional como internacional. Asimismo se tuvo en cuenta el concepto de Corona (2015), que define:

La monografía, se define como un documento resultado de una investigación documental terminada donde se analizan, sintetiza e integran los resultados de investigaciones publicadas o no reportadas, sobre una temática específica en el campo científico, tecnológico, humanístico o de diferentes fenómenos de orden históricos, psicológicos, sociológicos, entre otros (p.64).

Se desarrolló a través de un diseño documental, pues se basó en la obtención y análisis de datos derivados de materiales impresos u otros tipos de documento (Arias, 2012). Además, se hizo uso de las bondades interpretativas del Método Hermenéutico como técnica de análisis de la data, por su interés de complementación con la experiencia no solo científica sino, lo importante, histórica según lo expuesto por Gadamer, (1977) citado por (Soto Molina, 2016).

En pro de dar respuesta a los objetivos general y específicos

- Analizar la aplicación del marco político-normativo de desarrollo económico sostenible y sustentable como directrices del avance social para conservar el recurso forestal del municipio de Valledupar.

- Determinar según el análisis investigativo la aplicación del marco político-normativo de desarrollo económico sostenible y sustentable como directrices del avance social para conservar el recurso forestal del municipio de Valledupar.

- Reconocer cuáles han sido las consecuencias en materia de sostenibilidad ambiental a causa de la tala de árboles para construcción de obra civil.

- Proponer cuáles serían las acciones estratégicas de preservación forestal desde el marco de la política pública.

3.1 Tipo de investigación

Con este proyecto de investigación de enfoque cualitativo, se pretendió analizar y determinar la situación de las condiciones de tala de árboles en la ciudad de Valledupar para la ejecución de obras civiles y la pérdida de recursos forestales con respecto a los efectos que ha tenido en la comunidad aledaña a las construcciones y cambios en la malla vial, como referentes de este tipo de investigación se cita a (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014), quienes definen el enfoque cualitativo, que se guía por áreas o temas significativos de investigación.

3.2 Método de la investigación

El método comparado, desde el contexto de los estudios comparativos ocupan un lugar muy destacado en las ciencias sociales, no sólo por el valor de las descripciones, explicaciones o

interpretaciones de la realidad que puedan realizarse a partir de ellos (Piovani & Krawczyk, 2017, p.822) debido a que identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado en cuanto a las características de la muestra seleccionada, así establecieron comportamientos concretos, descubriendo y comprobando la asociación entre variables de investigación.

De acuerdo con los objetivos planteados, el tipo de investigación que se desarrolló en este proyecto es de carácter comparativo, ya que, apoyados en las teorías metodológicas sugeridas, el perfil de la misma encaja en esta modalidad. Se hace el uso de tablas y análisis directos de las mismas para poder ejecutar posteriormente el mismo. Hernández, Fernández & Baptista, (2014), señalan que “los estudios descriptivos pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a los que se refieren”.

En este orden de ideas por medio de la investigación también se pretende determinar los aspectos de impacto en los cambios ambientales por efecto de la deforestación. El análisis de la situación encontrada en la comunidad respecto al proceso de producción mediante el uso de las técnicas propias de la investigación descriptiva, lleva a la reflexión y a separar cada una de las fallas encontradas, analizarlas y luego de establecer relación entre ellas, se unirán nuevamente para llegar a sintetizar el problema y proponer la estrategia de solución.

3.3 Técnica e instrumento de recolección de información

La técnica aplicada corresponde al análisis documental, a través del cual se obtuvieron los datos de fuentes secundarias como libros, documentales, revistas científicas, entre otros. Y como instrumento, la ficha de registro de datos.

Para llevar a cabo la investigación se realizó un análisis del marco normativo y político que rige los recursos forestales en Colombia; esto requirió de un proceso investigativo que involucro: Búsqueda de información en fuentes secundarias, Clasificación de la información, Organización y Análisis e interpretación de los resultados.

Capítulo 4. Resultados

4.1 Análisis del marco normativo forestal en Colombia

A partir de la segunda mitad del siglo XX en Colombia, surgió la necesidad de proteger, conservar y administrar los bosques y, en consecuencia, se diseñó el marco jurídico que regulara todo lo relacionado con el recurso forestal. Sin embargo, la preocupación y necesidad conllevaron a la construcción de una política desordenada y carente de la mayoría de los aspectos relativos al uso, conservación, protección y administración de los bosques.

De manera tal, que fueron expedidas diversas normas entre las cuales figura el marco normativo forestal, caracterizado por tener un sinnúmero de disposiciones que resulta incoherente a nivel conceptual, técnico y desajustado de la realidad actual. Igualmente, no existe claridad en torno a la vigencia y derogatoria de la normatividad forestal. A raíz de la desorganización, falta de claridad y dispersión del marco jurídico forestal, en las entidades públicas (entre esas los municipios) se ha generado un caos que se ha extendido a la comunidad y particulares, especialmente en el cumplimiento de requisitos y procedimientos para el aprovechamiento de los recursos forestales.

Con la expedición del Decreto 2811/1974 o Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, se recogieron las disposiciones normativas dispersas, organizando las funciones institucionales ambientales al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INDERENA), entidad que tuvo la función de administrar y manejar los recursos naturales renovables en el país. Frente al tema forestal, el Código Nacional de Recursos Naturales introdujo la licencia ambiental como un requisito para llevar a cabo aquellos proyectos de infraestructura en suelos de bosques.

A través de la constituyente de 1991, que le dio vida a la Constitución Política actual, se introdujeron importantes cambios en materia ambiental, en donde se reconocieron los derechos de las comunidades sobre los bosques. Así, el artículo 58 establece la función ecológica de la propiedad, el artículo 79 sobre el derecho al ambiente sano con categoría de fundamental por su conexidad con la vida, el artículo 88 sobre las acciones populares para proteger el medio ambiente, entre otros. Al incluirse el componente social, la garantía de la participación de la comunidad en las decisiones ambientales y la tutela de los mismos cuando se vean afectados con ocasión de estas, la Constitución de 1991 ha sido denominada como “Constitución Verde”, por el contenido axiológico y los principios sobre los cuales versan sus postulados.

Además de los reconocimientos anteriores, la Constitución de 1991 también incluyó los derechos especiales de las comunidades étnicamente diferenciadas (pueblos indígenas y afrocolombianos), que además de reconocer los derechos también implica obligaciones por parte de los asociados en su responsabilidad de proteger y cuidar del medio ambiente y los recursos naturales.

Posterior a la Constitución Nacional y la creación de instituciones con funciones ambientales, el congreso nacional expidió la Ley 99/1993, a través de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, y en materia forestal y de bosques le otorgó funciones monitoreo e investigación al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). La ley 99/1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), con la finalidad de integrar a las autoridades ambientales estatales, otorgándole funciones y competencias a las corporaciones autónomas regionales y al poder ejecutivo en sus distintos niveles, facilitando la participación de los ciudadanos en los escenarios donde se decidan proyectos con impactos ambientales.

Con la Ley 1021/2006 o Ley General Forestal, se establecieron disposiciones favorables para los grupos minoritarios sobre los bosques y el respeto a las actividades forestales sostenibles llevadas a cabo en sus territorios. Sin embargo, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional por prever las reglas que permitían el aprovechamiento de los bosques con asentamientos de grupos étnicamente diferenciados, favoreciendo los intereses de los empresarios forestales y las industrias madereras. Algunas de sus disposiciones subsisten con la promulgación de los Decretos 1498/2008 y 2803/2010, como refuerzos al marco normativo forestal, estableciendo: *“no podrá realizarse la eliminación del bosque natural para el establecimiento de sistemas forestales o cultivos forestales con fines comerciales o cultivos agrícolas en el país”* (Decreto 1448/2008, por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 99/1993 y el artículo 2° de la Ley 139/1994).

Del recorrido normativo forestal colombiano, se puede inferir que: en sus inicios estuvo permeada por los intereses económicos, posteriormente con la conservación de algunos recursos forestales, la creación de instituciones con funciones de control y vigilancia; articulado con lo anterior, el reconocimiento de los derechos territoriales sobre los bosques y la explotación sostenible de los mismos.

4.2 Análisis de las políticas públicas en materia forestal

Las políticas públicas, son entendidas como aquellas acciones e intervenciones de las autoridades estatales para transformar o mejorar situaciones problemáticas en el conglomerado social. Es así como el PhD en Teoría e investigación social, Carlo Tassara, se inclina a considerar que se constituye la existencia de una política pública, cuando es posible identificar al menos los siguientes elementos en las acciones o intervenciones definidas: la implicación del gobierno, la percepción de los problemas, definiciones de objetivos y el proceso (Tassara, 2014).

De acuerdo a lo anterior, en materia forestal las políticas públicas en Colombia tuvieron lugar a partir de los años 90, cuando se desarrollaron proyectos, documentos y lineamientos. Sin embargo, a pesar de la existencia de estas políticas aún no han alcanzado el rol de política estatal, porque su gestión, recursos y adaptación tanto local como regional, no ha sido implementada a cabalidad. Si bien existe un marco normativo forestal, eso no significa que su implementación y la creación de políticas se encaminen a su protección, conservación y aprovechamiento sostenible en tiempo real.

La ley 99/1993 a través del SINA, otorgó funciones a diversas instituciones entre las cuales se encuentran los municipios y distritos, cuyas funciones son: *ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. Determinar los usos del suelo por medio de los planes y esquemas de ordenamiento territorial (Art. 66, Ley 99/1993).*

En el caso particular del municipio de Valledupar, Cesar, la gestión de los recursos forestales continúa siendo un desafío. Al realizar una revisión del marco político-normativo de desarrollo económico y sustentable, como directriz general del avance social para conservar los recursos forestales en el municipio de Valledupar, Cesar, se observa que para la administración local los recursos forestales poseen un fin más económico-social, que ambiental.

El cumplimiento de los objetivos planteados dentro de la normatividad interna y los instrumentos jurídicos internacionales adoptados para proteger los recursos forestales, es bastante bajo en Valledupar.

El sistema jurídico ambiental en materia forestal tiene tendencia al desorden, a la inseguridad jurídica y contiene artículos confusos, cuya interpretación está sujeta a la justificación de la ilegalidad en la explotación de los recursos forestales. Una de las razones por las cuales esto tiene ocurrencia está relacionada con el cumplimiento de las autoridades ambientales regionales, cuya debilidad administrativa incluye casos de corrupción.

La baja capacidad profesional, el desconocimiento sobre el manejo forestal y la falta de inversión financiera, ha generado fallas en las actividades de mantenimiento y gestión de los recursos forestales en la capital del departamento del Cesar. En varias administraciones, incluida la del período 2016-2019, no se priorizó el manejo de los recursos forestales, además de existir una desarticulación institucional y, por lo tanto, un incumplimiento del marco jurídico forestal en el país. Esta situación ha motivado indiscutiblemente a la realización de obras como construcciones viales, carentes de estudios previos y ajustados a la normatividad ambiental vigente.

4.3 Discusión

El análisis de la situación de afectación de los habitantes que residen en la zona aledaña a las obras de construcción de la malla vial en el municipio de Valledupar, dentro del casco urbano, se encuentra focalizado por la deforestación consecuente con la transformación, adecuación y construcción de las obras de infraestructura en las vías, canales pluviales, alcantarillado, zonas peatonales y zonas verdes. Hasta este punto los resultados se han traducido en deterioro de la calidad de vida, salud, en los bienes muebles e inmuebles, daño en la infraestructura de las residencias e impacto negativo en los negocios que tienen su desarrollo en los locales comerciales de estos sectores. Teniendo en cuenta lo expresado en Evaluación del impacto ambiental en obras viales (Martínez, 2014), se argumenta que:

La evaluación de impactos ambientales, a menudo se inicia con la evaluación ambiental. Este es un proceso de recolección y análisis de información, que contribuye a asegurar un desarrollo ambiental sano. En este proceso, se trata de identificar problemas potenciales, de tal manera, que la viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto; puede ser evaluada cuando todavía hay tiempo para realizar los cambios necesarios (p.6).

El aspecto de las acciones estratégicas para preservación de los recursos forestales en el municipio de Valledupar, se requiere establecer acciones estratégicas de preservación forestal desde el marco de la política pública, con el aspecto fundamental en la implementación de estrategias de adaptación, la identificación de los actores a quienes en definitiva van dirigidas las medidas de control político en el cumplimiento de la política de preservación forestal; así la viabilidad de las medidas depende en gran porcentaje de las características ambientales, sociales y culturales de los grupos humanos involucrados y comprometidos. Para garantizar dicha implementación con buenos resultados es necesario establecer actores que conserven cierta homogeneidad en estos aspectos, de modo que una misma medida tendrá un impacto similar en el grupo involucrado.

También es necesario integrar a los proyectos, planes y políticas para la gestión de los recursos forestales, personal altamente capacitado con conocimientos propios de la materia. En investigaciones realizadas previamente como el caso de Vega (2012), se encontraron falencias relacionadas con la impericia de los funcionarios en cuanto al manejo de asuntos forestales en la ciudad de Valledupar. Bajo estas circunstancias, la implementación y ejecución de los marcos normativos y políticos no cumplirían sus fines. Igualmente, es necesario incluir a los ciudadanos en los planes y proyectos que involucren los recursos forestales en la ciudad quienes, en ejercicio

de sus derechos y obligaciones ambientales, deben participar de aquellas decisiones ambientales que puedan beneficiarlas o en su defecto, perjudicarlas.

4.4 Acciones propuestas para el desarrollo de la acción forestal

La ciudad de Valledupar ha sido catalogada como una de las ciudades más arborizadas del país. Bajo esa perspectiva, es necesario que el sector institucional de carácter público lo asuma como una oportunidad para alcanzar la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad del paisaje urbano, incluyendo a quiénes obtienen beneficios de los recursos forestales.

Como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, los recursos forestales en el contexto urbano representan un importante aporte a la integridad de los valores ambientales y al ser humano, además de ser hábitats para especies que se han visto desplazadas por los procesos de urbanización y crecimiento de la población. Al tener valores naturales, sociales y económicos relevantes, requieren de una gestión y estrategias de protección a largo plazo, del que sean partícipes la comunidad, las entidades privadas, y especialmente, las públicas cuyas funciones constitucionales y legales están orientadas a la conservación, planificación y aprovechamiento sustentable de estos recursos. Frente a esto se recomienda:

- ❖ Implementar acciones de gestión forestal, que permitan el manejo y conservación de especies de flora en el área urbana, en avenidas, calles, parques, separadores viales.
- ❖ Realizar un estudio técnico que cuente con el diagnóstico e identificación biológica y taxonómica.
- ❖ Evaluar el estado fitosanitario de las especies forestales en la ciudad.

- ❖ Realizar divulgaciones pedagógicas con la comunidad en los distintos sectores, especialmente en los educativos y comunales dentro de las áreas de influencia de las zonas verdes de Valledupar.
- ❖ Cumplir con la normatividad aplicable a los recursos forestales en Colombia, además de contar con un capital humano calificado para la correcta gestión de los recursos forestales.
- ❖ Innovar en la forma en que se aborda y gestionan los recursos forestales en el entorno urbano de Valledupar.

Conclusiones

Es de considerar que gran parte de esta problemática se viene incrementando en toda la ciudad por la ausencia de programas de sensibilización y control ambiental por la administración local. Se deben fijar las directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo y con base en el artículo 12 de la Ley 430 de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 12 que se permitirá impulsar la utilización de aceites lubricantes de desecho para la generación de energía eléctrica.

En torno al objetivo relacionado con la identificación del marco normativo relativo al desarrollo sostenible, aplicado al municipio de Valledupar durante el período 2016-2019, se encontró que Colombia es un país caracterizado por su amplitud normativa en materia ambiental. Sin embargo, el cumplimiento a cabalidad de las mismas y las recomendaciones dadas por organismos internacionales, dista de los objetivos de cada una de esas normas, especialmente, el manejo de los recursos forestales.

El reconocimiento de los impactos ambientales causados por la tala de árboles en la ciudad, partió de los estudios realizados por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y están relacionados con el incremento de la contaminación del aire y la elevación de las temperaturas, debido a que una de las funciones naturales de los árboles es captar a través de sus hojas los rayos del sol.

Finalmente, las acciones que garanticen la preservación del recurso forestal en la ciudad de Valledupar deben partir en principio de los lineamientos jurídicos establecidos para ello. Igualmente, requiere generar los espacios de participación de las comunidades proclives a verse

afectadas o impactadas de manera positiva o negativa, por el desarrollo o implementación de proyectos forestales. Asimismo, es necesario involucrar a un capital humano calificado para hacer una correcta ejecución y gestión de políticas gubernamentales o públicas relativas a recursos forestales, que garanticen el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los habitantes.

La adopción de tales acciones estratégicas para conservar el recurso forestal, es importante toda vez que conllevan a reducir las posibles implicaciones negativas del cambio climático sobre el bienestar humano y los medios de vida, teniendo en cuenta que deben ser utilizadas de forma realista y aplicada a lo que se puede lograr en un tiempo cercano.

En el caso del cambio climático, es necesario desarrollar estrategias prontas para responder a los desafíos que trae consigo este fenómeno y realizar acciones orientadas a la adaptación, asociadas a diferentes componentes que pueden verse desestabilizados por dicho fenómeno o paradójicamente ayudar a minimizar los impactos que trae consigo la variabilidad climática, cuando se encuentran fortalecidos.

Referencias

- Ancona, I., López, E., y López C. (2005). Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual. *Horizonte Sanitario*, Vol. 4. No. 2, 1-6.
<http://revistas.ujat.mx/index.php/horizonte/article/view/294>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica* (5a ed.).
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=y_743ktfK2sC&oi=fnd&pg=PA11&dq=Arias+2006+según+se+refiere+al+grado+de+profundidad+en+el+que+se+aborda+un+objeto+o+fenómeno+\(Arias,+2000\)&ots=sFqxKGV6Ql&sig=POIoruEtM4Jf6ONEZQWnvY2p8u4#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=y_743ktfK2sC&oi=fnd&pg=PA11&dq=Arias+2006+según+se+refiere+al+grado+de+profundidad+en+el+que+se+aborda+un+objeto+o+fenómeno+(Arias,+2000)&ots=sFqxKGV6Ql&sig=POIoruEtM4Jf6ONEZQWnvY2p8u4#v=onepage&q&f=false)
- Arias, L. M., Ríos, A. D., Gómez, S. M., & Ramírez Huertas, J. E. (2016). Estrategias De Mitigación De Impactos Ambientales Implementadas En El Proyecto Hidroeléctrico De Sogamoso. <http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/7626/Artículo Científico Trabajo de Grado.pdf?sequence=9&isAllowed=y>
- CAEM; MINAMBIENTE; ECOLOGÍA, E. Y. E. (2015). Orientaciones a nivel departamental para que los municipios incorporen cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial y ambiental. Departamento del Cesar. Consultoría MADS 472 de 2015 suscrito con la Unión Temporal CAEM – E3 para la “fo (Primera). Valledupar, Cesar. https://ishareslide.net/document/orientaciones-cesar?utm_campaign=download
- Cardero Montoya, D., Jiménez Arias, M. E., & Meléndez Suárez, D. (2009). *Medisan. MEDISAN* (Vol. 13). Centro Provincial de Información de Ciencias Médicas.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192009000300015
- Carrillo Mendieta, E. M., & Vásquez Rodríguez, S. J. (2016). La protección jurídica de la diversidad biológica en territorios indígenas, según la Ley 807. Universidad Nacional

- Autónoma de Nicaragua, León, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/5303/1/231343.pdf>
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. Bogotá.
https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/36805674/1-Variables.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1557854084&Signature=hGUx9L3x3NZoV0pYGWhRBt71UnY%3D&response-content-disposition=inline%3Bfilename%3Dvariables_de_Daniel_Cauas.pdf
- Cendrero, A., Rivas, V., Remondo, J. 2004. (2004). Influencia humana sobre los procesos geológicos superficiales; consecuencias ambientales.
- CEPAL. (2013). Panorama del cambio climático en Colombia | Publicación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL, Ed.), Series CEPAL. Santiago: Santiago CEPAL 2013-03. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5688-panorama-cambio-climatico-colombia>
- CEPAL. (2015). América Latina y el Caribe: una mirada al futuro desde los Objetivos de Desarrollo del Milenio. <http://www.cepal.org/es/dspace/38923>.
- Challenger, A., Bocco, G., Equihua, M., Chavero, E. L., & Maass, M. (2015). La aplicación del concepto del sistema socio-ecológico: alcances, posibilidades y limitaciones en la gestión ambiental de México. *Investigación ambiental Ciencia y política pública*. 6, 1–45.
https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/12340/1/Trabajo_a_la_fecha_18_de_junio-ultimo.pdf
- Checa Moreira, D. S. (2015). full-text. Universidad Regional Autónoma de los Andes Ecuador.
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2106/1/TUSDAB048-2015.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1974). Decreto 2811 de 1974, por el cual se crea el

- Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Congreso de la República de Colombia. (1977). Ley 26 de 1977, por el cual se crea el Fondo Financiero Forestal.
- Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 30 de 1990, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Congreso de la República de Colombia. (2010). Ley 1377 de 2010, por la cual se reglamenta la actividad forestal comercial.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1469 de 2011 | Secretaría Distrital del Hábitat, Pub. L. No. 1469, 19.
<https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/normatividad/ley-1469-2011>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991
- Corona Lisboa, J. L. (2015). Revista cubana de investigaciones biomédicas. La Habana: Editorial Ciencias Médicas. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002015000100007
- CORPOCESAR. (2012). “Identificación de determinantes ambientales y elementos articuladores regionales en el ordenamiento territorial en área de jurisdicción de CORPOCESAR.” Valledupar, Cesar. http://www.corpocesar.gov.co/files/RESOLUCION_DETERMINANTES_AMBIENTALES.pdf
- Daisaku Ikeda, P. (2012). Propuesta sobre el medio ambiente 2012 Por una sociedad global

sostenible: Aprendizaje para el empoderamiento y el liderazgo.

<http://www.sgi.org/assets/pdf/Propuesta-sobre-Medio-Ambiente-2012.pdf>

Echeverri, S., & Sabaraim. (2014). Enseñanza de la biodiversidad desde la geografía ambiental en la formación de licenciados en ciencias sociales para la protección del medio geográfico. Instname: Universidad de Antioquia.

<http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/7036>

Fernández, L., & Gutiérrez, M. (2013). Bienestar Social, Económico y Ambiental para las Presentes y Futuras Generaciones. *Información Tecnológica*, 24(2), 121–130.

<https://doi.org/10.4067/S0718-07642013000200013>

Folch, R., & Bru, J. (2017). Ambiente, territorio y paisaje. Valores y valoraciones. Madrid: Fundación del agua. [https://www.fundacionaquae.org/wp-](https://www.fundacionaquae.org/wp-content/uploads/2017/12/AMBIENTE-TERRITORIO-Y-PAISAJE.pdf)

[content/uploads/2017/12/AMBIENTE-TERRITORIO-Y-PAISAJE.pdf](https://www.fundacionaquae.org/wp-content/uploads/2017/12/AMBIENTE-TERRITORIO-Y-PAISAJE.pdf)

Galindo, L. M., Samaniego, J., Beltrán, A., Ferrer, J., & Alatorre, J. E. (2017). Portafolio de políticas públicas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos con beneficios adicionales o “sin arrepentimiento” en América Latina.

<http://200.9.3.98/handle/11362/42725>

Gallopín, G. C. (2003). Sostenibilidad y desarrollo sostenible : un enfoque sistémico. ECLAC, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos.

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5763>

Heidrich, O., Reckien, D., Olazabal, M., Foley, A., Salvia, M., de Gregorio Hurtado, S., ...

Dawson, R. J. (2016). National climate policies across Europe and their impacts on cities strategies. *Journal of Environmental Management*, 168, 36–45.

<https://doi.org/10.1016/J.JENVMAN.2015.11.043>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, Ed.) (6a ed.). México. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Kates, R; & Corell, W. C. (2001). Sustainability Science, pp.641-642. <http://pure.iiasa.ac.at/id/eprint/6529/1/RR-01-07.pdf>
- Lindahl, K. B., Sténs, A., Sandström, C., Johansson, J., Lidskog, R., Ranius, T., & Roberge, J.-M. (2015). The Swedish forestry model: More of everything? ☆. Forest Policy and Economics, 77, 44–55. <https://doi.org/10.1016/j.forpol.2015.10.012>
- Martínez. (2014). Evaluación del impacto ambiental en obras viales. Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales, pp 5-21. <https://www.redalyc.org/pdf/782/78232555002.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1743 de Agosto 3 de 1994. Proyecto de Educación Ambiental. Bogotá D.C <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1342748>
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012) Resolución 1526 de 2012 artículo 13. Bogotá, D.C.: <http://www.iascol.com.co/imagenes/licencias/RES%201526%2003%20SEPTIEMBRE%20DE%202012.pdf>
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2016) Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del Departamento de Cesar. UT CAEM-E3 (consultor). Bogotá, D.C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. https://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/aproximacion_al_territorio.pdf

[io/Cesar_pag_ind.pdf](#)

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2011). Antecedentes Rio +20. Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales.

https://www.minambiente.gov.co/images/asuntos-internacionales/pdf/eventos/270911_pres_antecedentes_rio_20_diesa.pdf

Naciones Unidas. (1987). El informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro futuro común. Noruega.

http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

Naciones Unidas. (1972). Declaración Estocolmo. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Coyuntura Económica

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/2848/Co_Eco_Diciembre_1972_Declaracion%20sobre%20el%20medio%20humano.pdf?sequence=2&isAllowed=y

National Geographic.(2016). Antes que sea tarde. [Archivo de video].

<https://youtu.be/Y19gY8I14CU>

Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio.

International Journal of Morphology, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

Piovani, I., & Krawczyk, N. (2017). Los Estudios Comparativos: algunas notas históricas, epistemológicas y metodológicas, (3), 821–840. <https://doi.org/10.1590/2175-623667609>

PNUD. (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible. PNUD.

<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

- Ramírez Uhía, A. (2016). Plan de Desarrollo Municipal. (69, Ed.) (Edición Fi). Valledupar, Cesar. <https://camacol.co/sites/default/files/VALLEDUPAR-Avanza-VERSION-DEFINITIVA-ACUERDO-001-DE-2016.pdf>
- Restrepo A., (2015). El impacto de la deforestación en la erosión de la cuenca del río Magdalena (1980-2010). Revista de La Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 39(51), 250. <https://doi.org/10.18257/raccefyn.141>
- Ruíz, N., & Galicia, L. (2016). La escala geográfica como concepto integrador en la comprensión de problemas socio-ambientales. Investigaciones Geográficas, (89), 137. <https://doi.org/10.14350/rig.47515>
- Saraiva, F., & De Pinho, N. (2015). Por una sostenibilidad humana en la Empresa: aportaciones de la filosofía de Paul Ricoeur a la Gestión Ética de Personal. Barcelona. www.tdx.cat
- Sotelo, J. A., Tolón, A., & Lastra, X. (2011). Indicadores por y para el desarrollo sostenible, un estudio de caso. Estudios Geográficos, 72(271), 611–654. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201124>
- Soto Molina, J. E. (2016). Fundamentos epistemológicos y cognitivos de las investigaciones sociales y humanas. Revista de Ciencias de La Educación, Docencia, Investigación y Tecnologías de La Información CEDOTIC., 1(1). <http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/CEDOTIC/article/view/1682>
- Stinson Fernández, J. H. D. (2010). Guía para la redacción de una monografía (CISO). Puerto Rico. <http://biblioteca.uprrp.edu/Tutoriales/Guía para la redacción monografía-2010-2011.pdf>
- Tassara, Carlo. (2014). Políticas públicas, cohesión social y desarrollo local: La experiencia europea y los aportes de la cooperación euro-latinoamericana. Perfil de Coyuntura

Económica, (23), 15-36.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-42142014000100002&lng=en&tlng=es.

Tobasura Acuña, I. (2006). La Política Ambiental en los Planes de Desarrollo en Colombia 1990-2006. Una visión crítica. Revista Luna Azul, (22).

<http://www.redalyc.org/html/3217/321727224002/>

Vega, M. (2012). Apoyo a la unidad agroambiental para el proceso de conservación y preservación de las especies arbóreas en el Municipio de Valledupar. Ocaña, Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander.

<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/2187/1/31770.pdf>

Virtual, B. (2009). Biblioteca Luis Ángel Arango (Foto 1), 1–5.

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/antropologia/saga/saga13a.htm>

Zanetti, E. A., Gómez García, J. J., Mostacedo, J., & Reyes, O. (2017). Cambio climático y políticas públicas forestales en América Latina: una visión preliminar, 728, 122.

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40922>